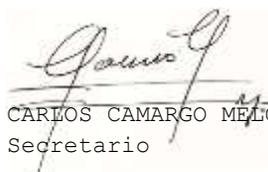


INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N° 3 del 28 de agosto de 2020, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2019-00081-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Dubis Neys Martínez Guevara

Visto el informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, de la cual se corrió el traslado dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., sin que dentro del plazo hubiere presentado objeción alguna el extremo contrario. (fol. 71 – 72 cuad. ppal.)

Sin embargo, luego de su verificación, el despacho procede a modificarla de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la norma en comento, conforme se pasa a detallar.

En efecto, realizada la liquidación de los intereses moratorios respecto del lapso planteado por el memorialista, es decir, desde el 18 de enero de 2019 hasta el 24 de agosto de 2020, se observa que lo planteado dista de los límites fijados por la Superintendencia Financiera¹, siendo los valores correctos los que se discriminan a continuación:

CAPITAL					\$7.791.598
Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora Total
ene-19	14	19,16%	2,40%	\$ 6.220,29	\$ 87.084,09
feb-19	28	19,70%	2,46%	\$ 6.395,60	\$ 179.076,89
mar-19	31	19,37%	2,42%	\$ 6.288,47	\$ 194.942,54
abr-19	30	19,32%	2,42%	\$ 6.272,24	\$ 188.167,09
may-19	31	19,34%	2,42%	\$ 6.278,73	\$ 194.640,61
jun-19	30	19,30%	2,41%	\$ 6.265,74	\$ 187.972,30
jul-19	31	19,28%	2,41%	\$ 6.259,25	\$ 194.036,76
ago-19	31	19,32%	2,42%	\$ 6.272,24	\$ 194.439,33
sep-19	30	19,32%	2,42%	\$ 6.272,24	\$ 188.167,09
oct-19	31	19,10%	2,39%	\$ 6.200,81	\$ 192.225,22
nov-19	30	19,03%	2,38%	\$ 6.178,09	\$ 185.342,64

¹ Artículo 884 del C. de Co.

dic-19	31	18,91%	2,36%	\$ 6.139,13	\$ 190.313,03
Total Intereses Moratorios 2019					\$ 2.176.407,59

Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora Total
ene-20	31	18,77%	2,35%	\$ 6.093,68	\$ 188.904,05
feb-20	29	19,06%	2,38%	\$ 6.187,83	\$ 179.446,99
mar-20	31	18,95%	2,37%	\$ 6.152,12	\$ 190.715,59
abr-20	30	18,69%	2,34%	\$ 6.067,71	\$ 182.031,21
may-20	31	18,19%	2,27%	\$ 5.905,38	\$ 183.066,84
jun-20	30	18,12%	2,27%	\$ 5.882,66	\$ 176.479,69
jul-20	31	18,12%	2,27%	\$ 5.882,66	\$ 182.362,35
ago-20	24	18,29%	2,29%	\$ 5.937,85	\$ 142.508,33
Total Intereses Moratorios 2020					\$ 1.425.515,06

TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 3.601.922,65
-----------------------------------	------------------------

Así las cosas, es del caso modificar la liquidación del crédito presentada en lo atinente a los valores correspondientes a los intereses moratorios, manteniéndose los demás guarismos indicados por el ejecutante en su liquidación.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

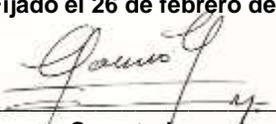
Primero. Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, atendiendo las razones expuestas.

Segundo. Tener como la liquidación de crédito la siguiente:

- 2.1. Capital: \$7.791.598
- 2.2. Intereses remuneratorios generados del 17 de julio de 2018 hasta el 17 de enero de 2019: \$542.047
- 2.3. Intereses Moratorios generados del 18 de enero de 2019 hasta el 24 de agosto de 2020: \$3.601.922,65
- 2.3.1. Otros conceptos contenidos y aceptados en el título de recaudo: \$24.267
- 2.4. **Total: \$11.959.834,65**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> <u>JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA</u></p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:</p> <p>Pedraza, Magdalena. Fijado el 26 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p> Secretario</p>

Radicado: 47541-40-89-001-2019-00081-00

Firmado Por:

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PEDRAZA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

110dcf4be7a4a2dff4fb4cae4d6fd1363a1c3939e650daba08b92ff005507664

Documento generado en 25/02/2021 10:57:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**